



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 08 de abril de 2020

SDM-SC 67179-2020

Señor(a)

CARLOS ARTURO CASTILLO SICUA
KR 57 NO. 14 - 02
TEL: 9370048
CIUDAD

Ref.: Respuesta derecho de Petición SDM- 62655-2020

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Resiste	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor		Nombre del propietario	
C.C. Luis Molano		C.C. 17 ABR 2020	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones: 16 ABR 2020		Observaciones: Cerrado por Cuarentena	
C.C. 1.013.637.990			

Respetado (a) señor(a)

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos Gerencial, evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **SXN868**, para la fecha de la imposición de los comparendos que describe en su escrito.

☒ Consulta Vehículo: SXN868

☒ Características ☒ Adicional ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☒ Tarjetas de operación ☒ Limitaciones ☒ Perm

Información propietarios

Identificación: C80419136 Documento: CÉDULA DE Porcentaje: 100.0 Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Of

Nombres/Razón social: CASTILLO SICUA CARLOS ARTURO Sucursal:

Departamento: Bogotá D.C. Ciudad: BOGOTÁ Teléfono: 2611136

Celular: 3134500465 Correo Electrónico: NO REGISTRA

Dirección: CL 104 No. 13 A- 46

A partir de la ley 769 de 2002, en los comparendos manuales la placa del automotor es solo un referente. Revisado nuestro sistema el Sistema de Información contravencional SICON, se observaron los siguientes registros:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCION NO.	SOLIDARIDAD	ESTADO
11001000000020389749	06/18/2018	B15	JHON PATIÑO	639285 DEL 11/07/2018	SÍ	VIGENTE
11001000000020395978	06/30/2018	C29	FREY JIMÉNEZ	727434 DEL 08/01/2018	NO	FINANCIADO
11001000000021358870	10/28/2018	D03	BRAYAN CALLEJAS	1188266 DEL 11/29/2018	NO	VIGENTE
11001000000022710252	02/06/2019	C06	JOSÉ PEÑA	227903 DEL 03/11/2019	NO	VIGENTE
11001000000022700464	02/26/2019	D05	JOSÉ PEÑA	350625 DEL 03/29/2019	NO	VIGENTE

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite
Nombre/Razón Social: CARLOS ARTURO CASTILLO SICUA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: Y625614756300

Destinatario
Nombre/Razón Social: CARLOS ARTURO CASTILLO SICUA
Dirección: CARRERA 57 # 14-02
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Fecha admisión: 15/04/2020 14:19:56



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 08 de abril de 2020

SDM-SC 67179-2020

Señor(a)

CARLOS ARTURO CASTILLO SICUA
KR 57 NO. 14 – 02
TEL: 9370048
CIUDAD

Ref.: Respuesta derecho de Petición SDM- 62655-2020

Respetado (a) señor(a)

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos Gerencial, evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **SXN868**, para la fecha de la imposición de los comparendos que describe en su escrito.

Consulta Vehículo: SXN868

Características Adicional Propietario Cambios Otros Tarjetas de operación Limitaciones Perm

Información propietarios

Identificación: C80419136 Documento: CÉDULA DE Porcentaje: 100,0 Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Of

Nombres/Razón social: CASTILLO SICUA CARLOS ARTURO Sucursal:

Departamento: Bogotá D.C. Ciudad: BOGOTÁ Teléfono: 2611136

Celular: 3134500465 Correo Electrónico: NO REGISTRA

Dirección: CL 104 No. 13 A - 46

A partir de la ley 769 de 2002, en los comparendos manuales la placa del automotor es solo un referente. Revisado nuestro sistema el Sistema de Información contravencional SICON, se observaron los siguientes registros:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCION NO.	SOLIDARIDAD	ESTADO
11001000000020389749	06/18/2018	B15	JHON PATIÑO	639285 DEL 11/07/2018	SI	VIGENTE
11001000000020395978	06/30/2018	C29	FREY JIMÉNEZ	727434 DEL 08/01/2018	NO	FINANCIADO
11001000000021358870	10/28/2018	D03	BRAYAN CALLEJAS	1188266 DEL 11/29/2018	NO	VIGENTE
11001000000022710252	02/06/2019	C06	JOSÉ PEÑA	227903 DEL 03/11/2019	NO	VIGENTE
11001000000022700464	02/26/2019	D05	JOSÉ PEÑA	350625 DEL 03/29/2019	NO	VIGENTE

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

11001000000023232531	04/02/2019	C03	JOSÉ GUTIÉRREZ	507842 DEL 05/06/2019	NO	VIGENTE
----------------------	------------	-----	-------------------	--------------------------	----	---------

Es importante tener presente que el Artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, establece la solidaridad por multas así:

"Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas" y la Resolución 12379 de 2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"

Por lo que recuerdo, que cuando sea notificado de órdenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley, como se observa a continuación:

Para comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010. A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles.

Para comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017. A partir de la notificación, en los primeros once (11) días hábiles.

En los anteriores términos podrá presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en Audiencia Pública aceptar u objetar el comparendo, y en el caso de comparendos electrónicos, informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable si es el caso.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Andrés Bello. Abogado SDM.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

com_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_salido_documento	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONTRAVENCION	DES
11001000000000680400	1	80360287	FERNANDO	RINCON	08/16/2011	SXN868	CANCELADO	0			C11	NO
110010000000010122911	1	19423307	JOSE	ZUNIGA	02/30/2015	SXN868	CANCELADO	0CR 31C 1 50			C14	TRAU
110010000000010173486	1	80032542	HECTOR	RUIZ	10/26/2015	SXN868	CANCELADO	0CR 31 C 1 H 50			C02	EST.
110010000000010410171	1	80419136	CARLOS	CASTILLO	03/09/2016	SXN868	FINANCIADO	0KR 31 C No. 1 H - 50	3134500465		C02	EST.
110010000000013097279	1	1000322139	JAMES	RODRIGUEZ	08/10/2016	SXN868	CANCELADO	0CR 123 N 161 31			B15	CON.
110010000000016264272	1	1019103002	JESUS	NARVAEZ	04/23/2017	SXN868	FINANCIADO	0CIL 81 N 158 A 84			C31	NO
110010000000020389749	1	80239247	JHON	PATINO	06/08/2018	SXN868	VIGENTE	27420CRA 18 74 SUR 44			B15	CON.
110010000000020562077	1	80239247	JHON	PATINO	06/28/2018	SXN868	CANCELADO	-390650CRA 18 74 SUR 44	3134500465 -		C14	TRAU
110010000000020395978	1	80067939	TREY	JIMENEZ	06/30/2018	SXN868	FINANCIADO	0OCR 31C 1 50			C29	CON.
110010000000021358870	1	1031152624	BRAYAN	CALLEJAS	10/28/2018	SXN868	VIGENTE	781200CR 31C 1H 50			D03	TRAU
110010000000022710252	1	80124281	JOSE	PEÑA	02/06/2019	SXN868	VIGENTE	4141000			C06	NO
110010000000022700464	1	80124281	JOSE	PEÑA	02/26/2019	SXN868	VIGENTE	828100C 48213RSETSA			D05	CON.
110010000000023232531	1	80372272	JOSE	GUTIERREZ	04/02/2019	SXN868	VIGENTE	4141000			C03	BLO





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCADÉ CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.639285
COMPARENDO No. 20389749
FECHA COMPARENDO: 08/JUN/2018
INFRACCIÓN: B15
INFRACTOR: JOHN LUIS PATINO
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 80239247
VEHÍCULO PLACA: SXN868
SERVICIO PUBLICO

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JOHN LUIS PATINO, identificado(a) con cédula No 80239247, conductor del vehículo de placas SXN868, respecto la orden de comparendo No 20389749, código de infracción B15 dice B.15 Conducir un vehículo de servicio público que no lleve el aviso de tarifas oficiales en condiciones de fácil lectura para los pasajeros o poseer este aviso deteriorado o adulterado, imponiéndole una multa de ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes (S.M.D.L.V.) equivalentes a DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE, (\$ 208300), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Declarar solidariamente responsable del pago de la multa al propietario del vehículo Identificado, como también a la Empresa de Transporte a la cual se encuentre afiliado el vehículo si su servicio es público, conforme a la parte motiva de la presente resolución Ley 1383 de 2010 Art. 18

TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No. 727434
COMPARENDO No. 20395978
FECHA COMPARENDO: 06/30/2018
INFRACCIÓN: C29
INFRACCTOR: FREY RENE JIMENEZ PATINO
CEDULA DE CIUDADANIA No. 80067939
VEHICULO PLACA: SXN868
SERVICIO PUBLICO

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a FREY RENE JIMENEZ PATINO, identificado(a) con cédula No 80067939, conductor del vehículo de placas SXN868, respecto la orden de comparendo No 20395978, código de infracción C29 que dice Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS pesos M/cte, (\$ 390600), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCADÉ CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No. 1188266
COMPARENDO No. 21358870
FECHA COMPARENDO: 10/28/2018
INFRACCIÓN: D3
INFRACITOR: BRAYAN PARRA CALLEJAS
CEDULA DE CIUDADANÍA No.
VEHÍCULO PLACA: SXN868
SERVICIO PUBLICO

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a , identificado(a) con cédula No 1031152624, conductor del vehículo de placas SXN868, respecto la orden de comparendo No 21358870, código de infracción D3 que dice Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito. Imponiéndole una multa de Treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a pesos M/cte, (\$ 781200), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de APELACION, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No. 227903
COMPARENDO No. 22710252
FECHA COMPARENDO: 02/06/2019
INFRACCIÓN: C6
INFRACTOR: JOSE PENA ZAMUDIO
CEDULA DE CIUDADANIA No. JOSE PENA ZAMUDIO
VEHÍCULO PLACA: **SXN868**
SERVICIO:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JOSE PENA ZAMUDIO , identificado(a) con cédula No. 80124281, conductor del vehículo de placas SXN868 , respecto la orden de comparendo No. 22710252 , código de infracción C6 que dice No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN pesos M/cte, (\$ 414100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No. 350625
COMPARENDO No. 22700464
FECHA COMPARENDO: 02/26/2019
INFRACCIÓN: D5
INFRACCTOR: JOSE PENA ZAMUDIO
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 80124281
VEHÍCULO PLACA: SXN868
SERVICIO PUBLICO

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JOSE PENA ZAMUDIO identificado(a) con cédula No 80124281, conductor del vehículo de placas SXN868, respecto la orden de comparendo No. 22700464, código de infracción D5 que dice Conducir un vehículo sobre aceras, plazas, vías peatonales, separadores, bermas, demarcaciones de canalización, zonas verdes o vías especiales para vehículos no motorizados. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito imponiéndole una multa de Treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO pesos M/cte, (\$ 828100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de APELACION, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



RESOLUCION No. 507842
COMPARENDO No. 23232531
FECHA COMPARENDO: 02/ABR/2019
INFRACCIÓN: 36 C3
INFRACTOR: JOSE ENEDI GUTIERREZ HIGUERA
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 80372272
VEHÍCULO PLACA: SXN868
SERVICIO PÚBLICO

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JOSE ENEDI GUTIERREZ HIGUERA identificado con cédula No. 80372272, conductor del vehículo de placas SXN868, respecto de la orden de comparendo No. 23232531, código de infracción 36 C3 imponiéndole una multa de Quince (15) salarios mínimos diarios equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO (414100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C. conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICION interpuesto y

sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 ídem, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19563

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-62655/ CARLOS ARTURO CASTILLO SICUA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-67179 d eI 08 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (10) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

62655.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)